

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ (on line)
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA

SECRETARIA:
D^a GRACIELA HUIDOBRO QUIRCE

INTERVENTORA:
D^a VIRGINIA GÓMEZ SALAMANCA

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:40 horas del día 4 de septiembre de 2024, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretaria D^a Graciela Huidobro Quirce.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por la Secretaria la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

Antes de la aprobación del Acata de la Sesión anterior, el Sr. Alcalde Presidente quiere expresar su pena y condolencia por la muerte de D. Agustín Mauro Corral López, quien trabajó directamente con el Ayuntamiento en varias ocasiones y era una persona muy querida tanto en el Ayuntamiento como en el municipio.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener

P.24.09.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 25 de julio de 2024, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente.

La concejal portavoz del Grupo Socialista Sra. Acero Espeso quiere que se refleje que en el Acta cuando se hace mención a una pregunta que ella realiza sobre los Huertos Urbanos, se cita la concejal del Grupo Socialista, cuando en realidad debiera decirse "la concejal portavoz" del Grupo Socialista.

Realizada la observación,

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión anterior.

P.24.09.02.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2024/2818 iniciado para tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2024, por importe de 40.717,75€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 27 de junio de 2024, en la que se ordena la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos derivados de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, y que se corresponden con gastos de los ejercicios anteriores y en curso, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

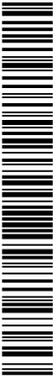
VISTA la Base de Ejecución nº 9.5 del Presupuesto 2024 en el que se establece lo siguiente:

"5. El reconocimiento extrajudicial de crédito (REC) se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho. El órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, que podrán formar parte, en su caso, del expediente de omisión de la función interventora correspondiente, sin los cuales no se procederá a su tramitación:

- a.- Existencia de crédito, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito "RC" efectuada por los servicios de contabilidad del municipio.*
- b.-Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio y el Concejal correspondiente y, en su caso, certificación de obra.*
- c.-Informe suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto conformado por el Concejal correspondiente en el que, como mínimo, consten los siguientes extremos:*
 - Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, como mínimo, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica y la fecha de realización.*
 - Acreditación de que las prestaciones se han realizado efectivamente.*
 - Justificación y valoración que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta al de mercado, a las tarifas oficiales o a los importes reglamentarios, según proceda.*
 - Justificación del motivo por el cual se ha producido la omisión de la función interventora.*
 - Declaración expresa sobre:*
 - La posibilidad o no de restitución del bien recibido y/o devolución de lo aportado.*
 - Si la actuación del proveedor ha sido por orden de la Administración, y si esta actuación*

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

ha sido o no de buena fe.
-Si corresponde el abono de su valor (factura, retribución o liquidación) que evite un posible enriquecimiento injusto para la administración.
-Si es más conveniente la indemnización de los gastos que el impago.
En caso de que la citada documentación se haya aportado al expediente de omisión de la función interventora, bastará con anexarla al expediente de reconocimiento extrajudicial a través del gestor de expedientes.
d.- Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida a la persona que ostente el cargo de Concejal de Hacienda, para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.
e.- Informe de la Intervención General.
f.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.”

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora, aplicable conforme el criterio establecido por el Tribunal de Cuentas, en su “Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales para el ejercicio 2018”.

VISTA la Memoria económica, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 20 de agosto de 2024.

VISTOS los Informes de omisión de la función interventora, y los Informes de los centros gestores responsables del gasto, que obran en el expediente.

VISTO el Informe del Secretario accidental de fecha 16 de agosto de 2024.

VISTO el Informe Propuesta de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 20 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO que tal y como figura en dichos informes, no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales y se configura como procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho y que serán responsables de las deudas que se contraigan al margen del procedimiento de ejecución del expediente de gasto todos aquellos que las hubieran ocasionado.

CONSIDERANDO lo establecido en:

-el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

-el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

-la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto Municipal 2024, relativa a la exigibilidad de los gastos y el reconocimiento extrajudicial de créditos, y que adapta al Ayuntamiento

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

CONSIDERANDO que conforme los informes de Intervención, todos los gastos se califican a priori como nulos de pleno derecho.

CONSIDERANDO lo establecido por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización nº1415/2021, en el que se realizan recomendaciones en la utilización del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

VISTO el informe de Intervención nº 549/2024, de 21 de agosto de 2024, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

VISTO el informe propuesta de acuerdo, de fecha 21 de agosto del presente, de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que obra en el expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 40.717,75€:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc.	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
2024/941	ACDESURBE, S.L.	B47638119	A000034	27/05/2024	CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESDE MAYO 2021 A MARZO 2024	40.326,09€	1621	213.00
2024/880	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO VALLE DE OLISS	B47769898	1000288	30/08/2021	DOTACION DE VESTUARIO:6 UDBOTA DE AGUA PVC/ 4 UD RODILLERA PVC CINTA ELASTICA /BOTA S3 SYMPATEX/ POLO BICOLOR	391,66€	2411	221.04
						40.717,75€		

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 40.717,75€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

Nº de Entrada	Nombre	Tercero	Nº de Doc.	Fecha Dto.	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	Económica
---------------	--------	---------	------------	------------	-------------------	---------------	----------	-----------

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>

2024/941	ACDESURBE, S.L.	B47638119	A000034	27/05/2024	CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS DESDE MAYO 2021 A MARZO 2024	40.326,09€	1621	213.00
2024/880	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO VALLE DE OLID SLL	B47769898	1000288	30/08/2021	DOTACION DE VESTUARIO:6 UDBOTA DE AGUA PVC/ 4 UD RODILLERA PVC CINTA ELASTICA /BOTA S3 SYMPATEX/ POLO BICOLOR	391,66€	2411	221.04
						40.717,75€		

TERCERO.- Comunicar a la Intervención municipal.

Se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº3/2024 por, 18 votos a favor (de IPAE, PP, PSOE y VOX) 2 votos en contra (de Vecinos por Arroyo) 0 abstenciones

P.24.09.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2024/3497 iniciado para tramitación de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito por importe 174.500,00€, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

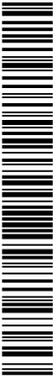
VISTA la solicitud de modificación de créditos del Sr. Alcalde, de fecha 19 de agosto de 2024, mediante suplemento de crédito, para aumentar las aplicaciones que se indican a continuación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aplicación 870.00:

- 3231.227.07 "Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 28.000€.
- 3341.227.07 "Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 26.000€.
- 3342.227.07 Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 1.500€
- 3421.227.07 Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 34.000€
- 9331.227.07 Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio por importe de 55.000€.

VISTA la solicitud de modificación de créditos del Concejal de Recursos Humanos y Economía, de fecha 12 de agosto de 2024, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 3421.633.01 "Inversión en reposición, maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 30.000€, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aplicación 870.00.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación de fecha 19 de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>

agosto de 2024, dictada por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023 por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito.

VISTAS las memorias justificativas de las modificaciones presupuestarias que figuran en las solicitudes de modificaciones de crédito.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 19 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

VISTO que el crédito existente en las aplicaciones que se suplementan, es insuficiente para los gastos indicados en las solicitudes.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

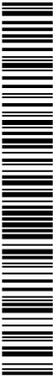
1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
 2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
 3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél correspondía, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
 4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. En particular en el artículo 37 relativo a los requisitos de tramitación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 - a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 - b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
 - c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
 - d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

VISTO lo establecido en las Bases de Ejecución 11ª y 12ª del Presupuesto 2024

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>

que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas aplicables a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

VISTO el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2024, mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, por un importe total de 174.500,00€.

VISTO el informe de intervención nº 546/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de control permanente no planificable, en el que se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de modificación de suplemento de crédito nº 12/2024, por importe de 174.500,00€, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias, con las observaciones indicadas en el informe de estabilidad.

VISTO el informe de intervención nº 547/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de la modificación presupuestaria 12/2024 por suplemento de crédito y en el que se recoge las siguientes conclusiones:

“Con esta modificación presupuestaria se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En caso de que se ejecuten los créditos habilitados con esta modificación presupuestaria, es muy probable que ello afectará negativamente a la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, con un alto grado de incumplimiento.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

Se recomienda hacer un seguimiento de la estabilidad presupuestaria, adoptando medidas para evitar su incumplimiento a final del ejercicio racionalizando el gasto, ya que si se conforma este incumplimiento la Entidad Local deberá formular un Plan Económico Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, o realizar la declaración de créditos no disponibles a que se refiere el artículo 25 de la misma”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Secciones 1ª “Contenido y aprobación” y 2ª “De los créditos y sus modificaciones” del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 9, 18 a 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; y siendo competente el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2 e) de la Ley 7/1985, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la propuesta de acuerdo de este expediente nº 12/2024 de modificación de créditos, de fecha 21-agosto-2024, de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 28 de agosto de 2024 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2024 mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 174.500,00€ y que se desglosa en las siguientes

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener

aplicaciones:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
3231.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	124.995,32€	28.000,00€	152.995,32 €
3341.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	41.400,00€	26.000,00€	67.400,00€
3342.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	33.100,00€	1.500€	34.600,00€
3421.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	64.700,00€	34.000,00€	98.700,00€
3421.633.01	Inversión en reposición, maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00€	30.000,00€	33.000,00€
9331.227.07	Trabajos realizados otras empresas de celaduría y apoyo al servicio	92.766,11€	55.000,00€	147.766,11€
			174.500,00€	

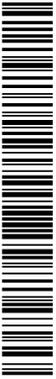
FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	6.395.941,62€	174.500,00	6.570.441,62
TOTAL			174.500,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, deberá remitirse una copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales), así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 12/2024, mediante suplemento de crédito por,
 17 votos a favor (de IPAE, PP, Concejales del PSOE: D. D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero, y VOX)
 2 votos en contra (de Vecinos por Arroyo)
 1 abstención (de la Concejal y Portavoz del PSOE: D^a Alba Acero Espeso)

P.24.09.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 2º TRIMESTRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regimenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe Nº 3/2024, de 15 de julio, de la Sra. Tesorera.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 2º Trimestre de 2024** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **37,13 días**, que, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **incumple** con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Asimismo, en virtud del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, consta en el expediente Informe de Intervención Nº 473/2024, de 17 de julio, de control interno sobre facturación en el siguiente sentido: *"A la fecha de cierre del segundo trimestre existen facturas o documentos justificativos, respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:*

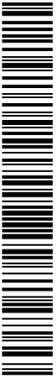
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de la obligación	
		Número	Importe total
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	121,00	3	43.843,48
TOTAL	121,00	3	43.843,48

El Pleno queda enterado.

P.24.09.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener

información se ha realizado, con fecha de 25-julio-2024, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe N° 489/2024, de 25 de julio, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **2º Trimestre del Ejercicio 2024**, concluyendo que con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la Corporación Local, la Corporación Local **no cumple** con el objetivo de estabilidad presupuestaria; siendo el **nivel de deuda viva de 0,00€**.

El Pleno queda enterado.

P.24.09.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d): *"Los Ayuntamientos de Municipios con **población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes** podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que **no podrá exceder de siete**";* contando nuestro Ayuntamiento con:

- Según Resolución de Alcaldía N° 2023/2484, de 10 de julio:
 - 2 Asesoras de Alcaldía, Grupo A1.
 - 1 Auxiliar Técnico de Alcaldía, Grupo C2.
- Según Resolución de Alcaldía N° 2023/4183, de 23 de noviembre:
 - 1 Secretaria de Alcaldía, Grupo A2.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2024/2740, de 15 de julio, a la N° 2024/3149, de 22 de agosto.

El Pleno queda enterado.

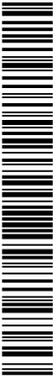
La concejal D^a. Jenifer Sangrador de Vecinos por Arroyo, pregunta por la Resolución de la Alcaldía 2024/3029, de modificación de créditos de partida del Cementerio, en qué se ha utilizado, le contesta la concejal de IPAE D^a. M^a Ángeles Retamero.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

La concejal del Área de Cultura D^a. Ana Sánchez Manzano, informa de las Actividades de este curso para las personas mayores y de la apertura del plazo de las inscripciones que puede realizarse en el Ayuntamiento o vía telemática.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZDOAI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27
	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOAI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F95B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayroarrojo.es/portal/verifica/Documentos.do?opcion=obtener>

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Alcalde quiere que se haga constar que ya en el anterior Pleno le solicitó al Sr. Secretario y ahora se lo reitera a la Secretaria que se arreglen lo micros, pues no funcionan bien.

D^a. Ana Rosa Bartolomé, pregunta sobre el contrato de publicidad y la piscina Almendrera, le contesta el Sr. Alcalde Presidente.

D^a María José Rey, pregunta por qué las instancias presentadas vía telemática para solicitar las ayudas escolares tienen un 5% de bonificación, le contesta el Sr. Alcalde Presidente.

D^a M^a del Alba Acero Espeso, ruega porque se limpie la entrada y camino del cementerio de la maleza y los Accesos a la A-62, le contesta el Alcalde Presidente.

También pregunta sobre las plagas que hay en el municipio, le contesta el Sr. Concejal González Mozo.

También se interesa por la información de las paradas del BUS, le contesta la concejal Sra. González Morán.

Ruega también al equipo de gobierno que se haga una campaña de concienciación para que los ciudadanos utilicen de manera adecuada los contenedores sobre todo los de cartón y así se mantengan limpio los puntos de contenedores y las islas de éstos. Le contesta el concejal SR. Centenero.

Por último quiere que se haga una valoración del Mercado Medieval que ha tenido lugar este año. La concejal Sra. Sánchez Manzano le contesta a este ruego.

Juan Jesús de la Fuente Soto, quiere agradecer las palabras del Alcalde al inicio del Pleno de condolencia por la pérdida del compañero de partido D. Agustín Mauro Corral López.

El Alcalde concede la palabra a D. Eduardo Vela García quien manifiesta que:

“Estos dos concejales del GMS de Arroyo, Helena y Eduardo, queremos informar a los vecinos de este municipio de nuestra situación actual. Ambos hemos sido informados mediante resolución de la Ejecutiva Federal de nuestra expulsión provisional del PSOE e incoación de expediente disciplinario.

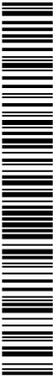
No obstante, suponemos que ya tendrán conocimiento de todo esto, pues la Secretaria General de la Agrupación de Arroyo, Beatriz Fraile Baños, se apresuró a difundirlo entre los afiliados y la prensa, antes de que los propios interesados Helena y Eduardo, recibiésemos dicha notificación.

Indudablemente, ambos hemos presentado las alegaciones correspondientes en tiempo y forma; además de un recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, pues nos parece un auténtico despropósito todo lo que nos está ocurriendo; teniendo en cuenta que arrastramos problemas importantes desde hace aproximadamente un año y que todos estos problemas e irregularidades han sido trasladados oportunamente a la Ejecutiva Provincial, sin que hayamos recibido solución al respecto.

En nuestra opinión, esta expulsión obedece única y exclusivamente a un burdo intento de mantener la hegemonía del **“histórico y tradicional clan socialista arroyano”** por parte de la Comisión Ejecutiva Local a las órdenes de la Secretaria General, Beatriz Fraile Baños.

Hasta la recepción de resolución en firme, estos dos concejales seguiremos trabajando para mejorar la vida de los vecinos de este municipio en la medida en que nos sea permitido, como cargos electos que somos y votaremos en conciencia con el único objetivo de conseguir el bien común. El sentido de nuestro voto será el que nos dicte la sensatez y la responsabilidad y en ningún caso incurrirá en la ruptura de disciplina de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_24_09_04_septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZDOI-0740B-3AARA Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2024 a las 14:27:31 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 13:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 07/10/2024 14:27	ESTADO FIRMADO 07/10/2024 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2077575 ZDOI-0740B-3AARA CA8113D09BA1234000F96B5CE200074B3FA6FA42) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

voto ya que “provisionalmente” estamos expulsados, y porque la portavoz, Alba Acero Espeso, se niega a mantener ningún tipo de comunicación con nosotros desde hace meses.

Muchas gracias a todos por su comprensión y muy especialmente por el apoyo que nos han brindado. “

Fdo. Eduardo Vela García y Helena Muñiz Romero

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11,17 de lo que yo, como Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 4 de septiembre de 2024

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2024_09_04

Hash: 53991bcbc0a0337d434cb65cc5be50778257e4a02ceff454d76f70fcb82f946e

